

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS****DECLARACIÓN JURADA****COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.****Cartera Comercial****Cartera Consumo**

NRO. GESTIÓN		NRO. SOLICITUD	
TIPO DE OPERACIÓN		MONTO	
LUGAR			
FECHA		de	
		de	

AL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

SUCURSAL	
DOMICILIO	

a)	Declaro/amos conocer en su totalidad la Comunicación A 6770, modificatorias y complementarias del BCRA y Texto Ordenado de Exterior y Cambios.				
b)	Declaro/amos conocer la Comunicación A 6401 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y cumplimos/remos con todas las obligaciones allí dispuestas. Asimismo declaro/amos:				
	La presente operación no se encuentra alcanzada por las disposiciones citadas dado que soy/somos sujeto/s eximido/ excluidos; dada la naturaleza de la operación.				
	La presente operación se encuentra alcanzada. Declaro/amos que el importe que se cancela a través de la presente operación corresponde a deudas con el exterior que:				
	Han sido declaradas en la última presentación vencida según consta en la copia del comprobante de validación y detalle del mismo, los cuales adjuntamos.				
		Trimestre Finalizado		/	/
		Año			
	Asimismo cumpliré/remos con la correspondiente declaración en la presentación de el/los trimestres que corresponde/n cuyo plazo de presentación aún no ha vencido.				
	Aún no han sido declaradas por tratarse de deudas del presente trimestre o corresponden a deudas del trimestre anterior cuyo plazo de presentación aún no vencido, por lo tanto me/nos comprometo/emos a declararla en la próxima presentación del Relevamiento.				



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

c)	Manifiesto/estamos que con la presente operación no me/nos encuentro/contramos pre-cancelando deudas por importaciones de bienes o servicios.
d)	En caso de transferencias al exterior por deudas comerciales o financieras, declaro/amos bajo juramento que la operación solicitada en la presente se encuentra pendiente de pago en mi/nuestros libros contables y no se ha canalizado, ni se canaliza, ni se cursará a través de otro medio de pago o de alguna otra entidad.
	El vencimiento de la presente operación NO HA SIDO reprogramado.
	Dado que el vencimiento de la presente operación HA SIDO reprogramado, adjunto/amos cronograma de reprogramación e informe de auditor externo donde consta el mismo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
e)	Declaro/amos bajo juramento que, conforme lo dispuesto en el punto 4 de la Com. "A" 7030, en operaciones que correspondan a egresos por el mercado de cambios -incluyendo aquellas que se concreten a través de canjes o arbitrajes- en el día en que solicitamos el acceso al mercado y en los 90 días corridos anteriores, no he/emos efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera concertadas en el país o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, y me/nos comprometo/emos a no realizar ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior a partir de este momento y por los 90 días corridos subsiguientes. Declaro/amos que me/nos encuentro/contramos dentro de alguna de las siguientes excepciones (sólo indicar de corresponder):
	He/mos realizado transferencias de títulos valores con liquidación en moneda extranjera concertadas en el país a entidades depositarias en el exterior con el objeto de participar en el proceso de canje de títulos públicos abierto por el Gobierno Nacional, Gobiernos Locales u otros emisores residentes y adjuntamos la correspondiente certificación de los bonos canjeados.
	Realizaremos transferencias de títulos valores con liquidación en moneda extranjera concertadas en el país a entidades depositarias en el exterior con el objeto de participar en el proceso de canje de títulos públicos abierto por el Gobierno Nacional, Gobiernos Locales u otros emisores residentes y nos comprometemos a presentar la correspondiente certificación de los bonos canjeados, en caso de corresponder.
	<p>Conforme lo dispuesto en el punto 1 de la Com. "A" 7030 y punto 2 de la Com. "A" 7042, de estar solicitando el acceso al mercado de cambios por las operaciones comprendidas en los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas solicitadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8., declaro/amos bajo juramento que:</p> <p>La totalidad de mis/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no poseía/poseíamos activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicitamos el acceso al mercado por un monto superior equivalente a US\$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses).</p> <p>En caso de tener activos externos líquidos por un monto superior equivalente a US\$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses), declaro/amos que no se excede tal monto al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:</p> <p><i>(Sólo marcar y completar en caso de poseer activos externos líquidos por un monto superior al equivalente de US\$ 100.000. Consignar los valores y montos en dólares estadounidenses)</i></p>

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS****DECLARACIÓN JURADA****COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.**

f)

i. fueron utilizados durante esta jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios conforme el siguiente detalle y adjuntamos el/los respectivo/s comprobante/s que lo demuestran:

Valor del activo al inicio del día	Monto utilizado en esta jornada	Nro. comprobante	Emitido por:

ii. fueron transferidos a nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios y adjuntamos el/los respectivo/s comprobante/s que lo demuestran:

Valor del activo al inicio del día	Monto transferido en esta jornada	Nro. comprobante	Emitido por:

iii. son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados por cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, y adjuntamos el/los respectivo/s extracto/s bancario/s que lo demuestran:

Monto de los fondos depositados	Referencia de la operación relacionada	Extracto emitido por:

iv. son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos y adjuntamos el/los respectivo/s extracto/s bancario/s que lo demuestran y detalle de las cuotas del acuerdo de financiación:

Monto de los fondos depositados	Monto a pagar por Capital e Intereses en los prox. 365 días corridos	Extracto emitido por:	Acreedor de la financiación

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS****DECLARACIÓN JURADA****COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.**

Serán considerados activos externos líquidos, entre otros: las tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera, disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, depósitos a la vista en entidades financieras del exterior y otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera (por ejemplo, inversiones en títulos públicos externos, fondos en cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados en el exterior, criptoactivos, fondos en cuentas de proveedores de servicios de pago, etc.).

No deben considerarse activos externos líquidos disponibles a aquellos fondos depositados en el exterior que no pudiesen ser utilizados por tratarse de fondos de reserva o de garantía constituidos en virtud de las exigencias previstas en contratos de endeudamiento con el exterior o de fondos constituidos como garantía de operaciones con derivados concertadas en el exterior.

Nos comprometemos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que recibamos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020, manteniendo indemne al Banco de toda responsabilidad que se derive por nuestro incumplimiento.

g)

Declaro/amos bajo juramento no estar listado/s en la base de datos de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos de la A.F.I.P, y que en caso de estarlo, y estar solicitando acceso al mercado de cambios por egresos al mercado de cambios por las operaciones comprendidas en los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios" -incluyendo aquellas que se concreten a través de canjes o arbitrajes- cuento/contamos con la conformidad previa otorgada por el BCRA.

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO**h)**

Declaro/amos bajo juramento conocer la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de los fondos provenientes de deudas de carácter financiero con el exterior desembolsadas a partir del 01/09/19 y la obligación de demostrar su cumplimiento para la atención de los servicios de capital e intereses respectivos a la misma.

i)

Declaro/amos bajo juramento que, conforme el punto 3 de la Com. "A" 7030, de estar solicitando el acceso al mercado de cambios para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior, el acreedor no es una contraparte vinculada según la definición de empresas vinculadas del T.O. "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA, Punto 1.2.2.

Declaro/amos bajo juramento que el presente acceso al mercado de cambios corresponde a un vencimiento de capital, programado entre el 01.04.2021 y el 31.12.2021 y que, conforme a lo establecido en el punto 7 de la Com. 7106 y complementarias del BCRA, el mismo se encuadra en alguna de las siguientes opciones:

Corresponde a endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizadas por los mismos.

Corresponde a endeudamientos otorgados a mi/nosotros por agencias oficiales de créditos o garantizados por las mismas.

Con el presente acceso al mercado de cambios no estoy/estamos superando el equivalente a U\$S 2 MM en el presente mes calendario para la cancelación de capital de este tipo de endeudamiento.

Con el presente acceso al mercado de cambios, en conformidad con los incisos a) y b) de Com A 7106 BCRA, no estoy/amos superando el 40% del monto del capital adeudado y, a su vez, el resto del capital fue refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio como mínimo de 2 años. El plan de refinanciación ha sido presentado al BCRA N° de Expte:



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

j)	<p>Con el presente acceso al mercado de cambios, y en conformidad con el punto 3.1. de la Com "A" 7133, estoy/estamos superando el 40 % del monto de capital adeudado dado que registro/amos liquidaciones en el mercado de cambios a partir del 09/10/2020 por un monto igual o superior al excedente sobre el 40 % en concepto de:</p> <p style="text-align: center;">Endeudamientos financieros con el exterior.</p> <p style="text-align: center;">Emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior</p> <p style="text-align: center;">Emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera que cumplan las condiciones previstas en el punto 3.6.4. de las normas de "Exterior y cambios"</p> <p>Adjunto/amos los correspondientes comprobantes.</p>
	<p>El presente acceso al mercado de cambios corresponde a una cancelación de capital/intereses y se considera cumplido el requisito de liquidación de moneda extranjera de acuerdo al punto 3.2. de Com A 7133 por ser una cancelación correspondiente a títulos de deuda con registro público en el país o en el exterior, emitidos a partir del 09/10/2020 con una vida promedio no inferior a 2 años y cuya entrega a los acreedores permitió alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación en el marco de lo previsto en el punto 7. de la Com A 7106.</p>
	<p>El presente acceso al mercado de cambios, en el marco de lo establecido en el punto 3 de la Comunicación "A" 7230 del BCRA, no se encuentra alcanzado por el plan previsto en el punto 7 de la Comunicación "A" 7106 dado que los vencimientos corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Endeudamientos originados a partir del 01.01.2020 cuyos fondos ya fueron ingresados y liquidados en el mercado de cambios. <input type="checkbox"/> Endeudamientos originados a partir del 1.01.2020 y que constituyan refinanciaciones de vencimientos de capital posteriores a esa fecha, en la medida que la refinanciación haya permitido alcanzar los parámetros que se establecen en dicho punto. <input type="checkbox"/> La porción remanente de vencimientos ya refinanciados, en la medida que la refinanciación haya permitido alcanzar los parámetros que se establecen en dicho punto.
k)	<p>Con el presente acceso al mercado de cambios, en conformidad con el punto 1 de la Com "A" 7133 BCRA, me/nos encuentro/amos precancelando capital/intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera y, a su vez, la presente precancelación cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fecha de vencimiento original de la deuda que estoy/amos precancelado es menor a 30 días corridos a contar desde la fecha de la presente solicitud de acceso • El monto de intereses abonado no supera el monto de los intereses devengados por el endeudamiento refinanciado hasta la fecha en que se cerró la refinanciación en el marco de lo establecido en el punto 7 de la Com A 7106; • El monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo endeudamiento no supera el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda refinanciada en el marco de lo establecido en el punto 7 de la Com. A 7106
l)	<p>Con el presente acceso al mercado de cambios, en conformidad con el punto 2 de la Com. 7133 "A" BCRA, me/nos encuentro/amos precancelando intereses de deudas financieras con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera en el marco de un proceso de canje de títulos de deuda emitidos por mi/nosotros y, a su vez, la presente precancelación cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto abonado antes del vencimiento corresponde a los intereses devengados a la fecha de cierre del canje • La vida promedio de los nuevos títulos de deuda es mayor a la vida promedio remanente del título canjeado • El monto acumulado de los vencimientos de capital de los nuevos títulos en ningún momento superará el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital del título canjeado.

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS****DECLARACIÓN JURADA****COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.**

m)	<p>Con el presente acceso al mercado de cambios me/nos encuentro/encontramos cancelando los servicios de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda, parcialmente suscriptas en el país, con registro en el exterior concertadas a partir del 05.02.2021. Declaro/amos que por la presente operación (seleccionar al menos una de las siguientes opciones):</p> <p style="padding-left: 40px;">Demuestro/amos haber registrado exportaciones con anterioridad a la emisión de los títulos de deuda</p> <p style="padding-left: 40px;">Demuestro/demostramos que los fondos de la colocación fueron destinados a afrontar los compromisos con el exterior.</p> <p style="padding-left: 40px;">Cuento/Contamos con la conformidad previa del BCRA. Nro:</p> <p>Y, a su vez la cancelación de servicios de capital e intereses que realice/izamos por medio del presente acceso, cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La vida promedio de los títulos de deuda no es menor a los 5 (cinco) años. • El primer pago de capital se registra no antes de los 3 (tres) años de la fecha de emisión. • La suscripción local no supera el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción total. <p>Al día de la fecha, han sido liquidados en el mercado de cambios la totalidad de los fondos suscriptos en el exterior y en el país.</p>
-----------	--

CLIENTES VINCULADOS				
n)	Empresas vinculadas según definición del Texto Ordenado "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA, Punto 1.2.2.			
	Esta operación se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas:	SI		NO

PERSONAS HUMANAS	
ñ)	<p>Declaro bajo juramento no haber accedido al mercado de cambios para la constitución de activos externos (Códigos de Concepto: A02 –Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior-; A03 –Otras inversiones directas de residentes-; A04 –Títulos de deuda-; A05 –Operac. con Derivados-; A06 –Préstamos otorgados a no residentes-; A07 –Depósitos de residentes en el exterior-; A08 –Otras inversiones en el exterior de residentes-; A09 – Billetes y cheques de viajero en poder de residentes-; A16 –Billetes asociados a operaciones entre residentes-; A17 – Transferencias al exterior asociadas a operaciones entre residentes-) y ayuda familiar (Código de Concepto: I07 – Transferencias personales-) por un monto superior al equivalente de US\$ 200.- (Dólares estadounidenses doscientos) en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios y en el conjunto de los conceptos señalados precedentemente, en el corriente mes (Pto. 6 Com. "A" 6770 y Complementarias), ni tampoco me he excedido del mencionado monto por el conjunto de los conceptos mencionados en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios, en el mes calendario anterior a la presente operación (Pto. 1 Com. "A" 6804). Declaro bajo juramento que no realicé operaciones en efectivo por los conceptos indicados en el párrafo precedente por montos superiores al equivalente de US\$ 100.- (Dólares estadounidenses cien) o su equivalente en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios en el corriente mes (Pto. 6 Com "A" 6770 y Complementarias), ni tampoco me he excedido del mencionado monto por el conjunto de los conceptos mencionados en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios, en el mes calendario anterior a la presente operación (Pto. 1 Com. "A" 6804).</p>



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

Declaro bajo juramento, en virtud del Pto. 1 de la Com. "A" 7106 del BCRA, que no estoy imposibilitado para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y operaciones con derivados, por el monto solicitado en la presente operación, dado que este monto más la sumatoria de los montos en moneda extranjera por consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las normas de "Exterior y cambios", incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, no supera el límite para los mencionados conceptos (formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y operaciones con derivados) dispuesto por el BCRA en el punto 3.8.1 del texto ordenado de "Exterior y Cambios".

Declaro bajo juramento que me comprometo a no concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir de este momento y por los próximos 90 días subsiguientes.

Declaro bajo juramento que no estoy imposibilitado para la adquisición de activos externos por no haber adquirido moneda extranjera en virtud de la Com "A" 6787 y complementarias del BCRA (compra de moneda extranjera por parte de personas humanas para ser aplicadas simultáneamente a la compra de inmuebles en el país destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, con fondos provenientes de préstamos hipotecarios otorgados por esa entidad u otras entidades financieras locales incluido los fondos provenientes del subsidio PROCREAR).

Declaro bajo juramento que no he efectuado venta de títulos valores con liquidación local en moneda extranjera en los últimos 5 días hábiles, en el caso de estar solicitando transferir divisas desde mi cuenta local en moneda extranjera a una cuenta bancaria en el exterior de mi titularidad, conforme Punto 2 de la Com. "A" 6799 del BCRA. Declaro bajo juramento que, conforme lo dispuesto en la Com. "A" 6993 del BCRA, por la presente operación no estoy imposibilitado para acceder al mercado de cambios para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y la operatoria con derivados, enunciados en el punto 3.8. de las normas de "Exterior y Cambios" dado que no soy beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del artículo 9° del Decreto N° 332/2020 (y modificatorias).

Declaro bajo juramento que, conforme lo dispuesto en la Com. "A" 7006 del BCRA, por la presente operación no estoy imposibilitado para acceder al mercado de cambios para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y la operatoria de derivados, enunciados en el punto 3.8. de las normas de "Exterior y Cambios" dado que no soy beneficiario de financiamientos acordados conforme a los puntos 2. y 3. de dicha comunicación.

Declaro bajo juramento que, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Com 7106, no estoy imposibilitado para acceder al mercado de cambios para realizar operaciones correspondientes a formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y operaciones con derivados, en los términos del punto 3.8. de las normas sobre "Exterior y cambios" dado que no soy beneficiario de lo dispuesto en el Pto 4. de la Comunicación "A" 6949 y complementarias (no poseo prórrogas por saldos impagos de asistencias crediticias ni refinanciamientos de saldos impagos de tarjetas de crédito) ni soy beneficiario de lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto 319/2020 (no poseo valor de cuotas congeladas de créditos hipotecarios ni de créditos prendarios actualizados por UVA).

Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en ninguno de los supuestos de la Com. "A" 7126 Punto 1 como funcionario/a público nacional a partir del rango de Subsecretario de Estado (o rango equiv.), como tampoco soy miembro de los directorios de los bancos públicos nacionales y el BCRA, y Punto 2 como Diputado/a Nacional o Senador/a Nacional, ni autoridad de ambas Cámaras hasta el rango de Director General y Subdirector General inclusive, del Honorable Congreso de la Nación, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 0012/20 del 01/10/2020.

Autorizo al Banco a debitar de mi cuenta en pesos, el impuesto PAIS (Ley 27.541) y la retención (Resolución General 4815/2020 de la Administración Federal de Ingresos Públicos) que corresponda aplicar por la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

NO RESIDENTES

o)		Declaro/amos bajo juramento que el acceso al mercado de cambios por esta operación lo realizo/amos como Organismo Internacional/Institución que cumple funciones de agencia oficial de crédito a la exportación o Representación diplomática/consular o personal diplomático acreditado en el país, o Representación en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la República Argentina es parte, en ejercicio de mis/nuestras funciones en el país.
		Declaro/amos bajo juramento que el acceso al mercado de cambios por esta/s transferencia/s al exterior a nombre de persona/s humana/s beneficiaria/s de jubilación/es y/o pensiones abonadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) será efectuada a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en su país de residencia registrado, por hasta el monto abonado por dicho organismo en el mes calendario.
		Declaro/amos bajo juramento que el acceso al mercado de cambios por esta operación corresponde a transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas que percibieron fondos en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes.

PAGOS AL EXTERIOR POR IMPORTACIONES DE BIENES

p)	En el caso de pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente, nos comprometemos a demostrar el registro del ingreso de los bienes dentro del plazo que corresponda según el tipo de bien a importar, o en su defecto, proceder en ese plazo a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera asociados a la devolución del pago efectuado.
	<p>Conforme el punto 2 de la Com. "A" 7030 y modificatorias, de estar solicitando el acceso al mercado de cambios para la realización de pagos de importaciones de bienes (códigos de concepto B05, B06, B07, B10, B13, B15 y B16) o la cancelación de principal de deudas originadas en la importación de bienes (código de concepto P13). Indicar el que corresponda:</p> <p>2.1. Declaramos bajo juramento que el monto total de los pagos de importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 01.01.2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supera en más del equivalente a US\$ 1.000.000 al monto que surge de considerar:</p> <p>En carácter de declaración jurada informamos: (COMPLETAR TODOS LOS IMPORTES INCLUSO CUANDO CORRESPONDA "CERO")</p>

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS****DECLARACIÓN JURADA****COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.**

q)

Detalle	Importe equivalente en US\$
1. Monto total de importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en SEPAIMPO oficializadas y con acceso al mercado de cambios(*) entre el 01.01.2020 y la fecha de la presente solicitud de acceso al mercado:	
2. Monto de los pagos cursados por el Mercado de Cambios a partir del 06.07.2020 que correspondan a importaciones de bienes ingresadas por Solicitud Particular o Courier que se hayan embarcado a partir del 01.07.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha:	
3. Monto de los pagos cursados en el marco de los puntos 2.2. a 2.6 no asociados a importaciones comprendidas en los dos puntos anteriores (1 y 2 del presente cuadro):	
4. Monto pendiente de regularizar por pagos de importaciones con registro aduanero pendiente realizados entre el 01.09.2019 y el 31.12.2019:	
5. Monto total de pagos asociados a nuestras importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 01.01.2020 (incluyendo los pagos de cancelaciones de líneas de créditos y/o gtías. comerciales) (Códigos de Cocepto: B05, B06, B07, B08 B10, B11, B12, B13, B14, B16 y P13).	
SUBTOTAL = 1 + 2 + 3 - 4 - 5	
6.	USD 1.000.000
7. Monto total por otras solicitudes / operaciones en trámite en BNA por conceptos alcanzados en la presente declaración. (En este espacio consignar los números de solicitud):	
8. Monto de la presente solicitud:	
TOTAL = SUBTOTAL + 6 - 7 - 8 (el rdo. final deberá ser igual o mayor que "0"):	

(*) Se deberán deducir los sub-regímenes que no poseen acceso al mercado de cambios.

2.2. Declaramos bajo juramento que se trata de Pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes y que en el caso de tratarse de pagos diferidos de importaciones oficializadas a partir del 01.01.2020, la parte que se abona de tales importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto 2.1. Los presentes pagos corresponden a (marcar el que corresponda):

1. Pagos diferidos o a la vista de import. de bienes embarcados a partir del 01.07.20.
2. Pagos diferidos o a la vista de import. de bienes embarcados con anterioridad al 01.07.20 pero no arribaron al país antes de dicha fecha.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

2.3. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago asociado a una operación no comprendida en el punto 2.2. y es destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior, o cuento con una garantía otorgada por las mismas.

En el caso de tratarse de pagos de importaciones oficializadas a partir del 01.01.2020, declaramos bajo juramento que la parte que se abona de tales importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto 2.1.

2.4. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago por: i) sector público, ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias o iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional.

2.5. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente a cursar y soy una persona jurídica que tengo a mi cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica (Código de concepto B13).

2.6. Declaramos bajo juramento que se trata de un pago de importación con registro aduanero pendiente destinados a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias (Código de concepto B13).

Posiciones arancelarias relacionadas a la presente solicitud:

2.7. Declaramos bajo juramento que e, incluyendo el pago anticipado cuyo curso se está solicitando, para la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos, no se supera el equivalente a US\$ 3.000.000 (tres millones de dólares estadounidenses) del monto que surge al considerar los puntos 2.1.1. a 2.1.3. de la Com "A" 7193 BCRA .

En carácter de declaración jurada informamos: (COMPLETAR TODOS LOS IMPORTES INCLUSO CUANDO CORRESPONDA "CERO").

Detalle	Importe equivalente en US\$
1. Monto total de pagos asociados a nuestras importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 01.01.2020 (incluyendo los pagos de cancelaciones de líneas de créditos y/o garantías comerciales) (Códigos de concepto: B05, B06, B07, B08, B10, B11, B12, B13, B14, B16 y P13).	

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS****DECLARACIÓN JURADA****COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.**

	2. Monto pendiente de regularizar por pago de importaciones con registro aduanero pendiente realizados entre el 01.09.2019 y el 31.12.2019:			
	3. Monto total de importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en SEPAIMPO oficializadas y con acceso al mercado de cambios (*) entre el 01.01.2020 y la fecha de la presente solicitud de acceso al mercado:			
	4. Monto de los pagos cursados en el marco de los puntos 2.2 a 2.6 no asociados a importaciones comprendidas en el punto anterior:			
	SUBTOTAL = 1 + 2 - 3 - 4			
	5. Monto total por otras solicitudes / operaciones en trámite en BNA por conceptos alcanzados en la presente declaración. (En este espacio consignar los números de solicitud):			
6. Monto de la presente solicitud:				
TOTAL= SUBTOTAL + 5 + 6 (el resultado final no deberá superar los U\$S 3.000.000") :				
<p>Declaro bajo juramento que en los cálculos que integran los puntos 2.1 y 2.7, en particular en lo referente a "Monto total de importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en SEPAIMPO oficializadas y con acceso al mercado de cambios (*) entre el 01.01.2020 y la fecha de la presente solicitud", en caso de estar incluyendo registros de ingreso aduanero de bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren incluidas en los ANEXOS I y/o II de la Com "A" 7201 del BCRA manifiesto/amos que ya han transcurrido los plazos establecidos en los Ptos. 1 (90 días corridos desde la fecha de registro de ingreso aduanero) y 2 (365 días corridos desde la fecha de registro de ingreso aduanero) o la/s misma/s cumple/n con las condiciones de exclusión previstas para esa/s posición/nes, o la mercadería ha sido embarcada hasta el 06.01.2021.</p>				
<p>En relación a lo declarado en el punto q) y conforme lo previsto en el punto 3 de la Com "A" 7253 BCRA, solicitamos aplicar dicho mecanismo para el presente acceso al mercado de cambios, declarando bajo juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> la/s siguiente/s operación/es, se corresponde/n a Orden/es de pago ingresada/s y liquidada/s en el mercado de cambios, a partir del 02.10.2020, en concepto de anticipo/s o prefinanciación/es de exportación desde el exterior con un plazo mínimo de 180 días, que fue/ron cursada/s a través del BNA, y que la/s misma/s no ha/n sido ni será/n utilizada/s por un monto superior al 50 % de su importe a excepción de lo detallado en los siguientes puntos: 				
# Orden de pago	Indicar P (prefinanciaciones) A (anticipos)	Importe equivalente en US\$ (de la orden de pago)	Monto a afectar en US\$ (el presente monto no podrá superar el 50% del importe de la orden de pago)	% del monto a a fectar en relación al importe de la orden de pago



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

MONTO TOTAL				

r)

La/s siguiente/s operación/es, se corresponde/n a Orden/es de pago liquidada/s en el mercado de cambios a partir del 19.03.2021, en concepto de anticipo/s o prefinanciación/es de exportación desde el exterior con un plazo mínimo de 180 días, que fue/ron cursada/s a través del BNA y por las cuales se solicita la aplicación del restante 50% a pagos de importaciones de bienes de capital, correspondientes a las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias) y/o bienes que califiquen como insumos para la producción de bienes exportables.

# Orden de pago	Fecha	Indicar P (prefinanciación es) A (anticipos)	Importe equivalente en US\$ (de la orden de pago)	Monto a afectar en US\$ (el presente monto no podrá superar el 50% del importe de la orden de pago)	% del monto a afectar en relación al importe de la orden de pago
MONTO TOTAL					

A estos efectos declaro/amos bajo juramento que el/los bienes que será/n importado/s será/n utilizado/s como insumo/s en la producción de bienes a exportar, de acuerdo al siguiente detalle:

Posición Arancelaria del/de los insumo/s	Descripción de la Posición Arancelaria	Descripción del/de los bien/es que serán exportados	Fecha estimada de exportación



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

PAGOS ANTICIPADOS DE BIENES DE CAPITAL (PUNTO 1 DE LA COMUNICACIÓN "A" 7253 DEL BCRA)

El acceso al mercado de cambios que se está solicitando, corresponde a un pago anticipado de importaciones destinado a la adquisición de bienes de capital (código de concepto B12) de acuerdo a las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la nomenclatura común del Mercosur (Decreto N° 690/02 y complementarias).

De incluir la presente solicitud otros bienes que no revisten la condición de bienes de capital, declaro bajo Juramento que los bienes mencionados en el cuadro que sigue a continuación corresponden a repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de/l lo/s bien/es de capital que se está/n adquiriendo y que los mismos no representan mas del 10% del valor total de los bienes adquiridos al proveedor en la presente operación

Completar el siguiente cuadro por el total de los bienes incluidos en la presente solicitud:

s)

Posición Arancelaria	Descripción	Monto en la moneda de la factura	Porcentaje sobre la factura	Número de factura

Conforme al punto 3 de la Com "A" 7138 BCRA, declaro/amos bajo juramento que para el acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente solicitado por la presente:

CORRESPONDE la declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) en estado de "SALIDA" que adjuntamos.

NO CORRESPONDE realizar declaración a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) por la excepción que marcamos a continuación:

REGIMENES DE REIMPORTACION



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

t)	<p>REGIMEN DE IMPORTACION O EXPORTACION PARA COMPENSAR ENVIOS DE MERCADERIAS CON DEFICIENCIAS</p> <p>REGIMEN DE DONACIONES</p> <p>REGIMEN DE MUESTRAS</p> <p>REGIMEN DE FRANQUICIAS DIPLOMATICAS</p> <p>IMPORTACIONES DE MERCADERIAS CON FRANQUICIAS DE DERECHOS Y TRIBUTOS</p> <p>REGIMEN COURIER</p> <p>REGIMEN DE ENVIOS POSTALES</p> <p>OTROS. Detallar:</p>
u)	<p>Conforme al punto 3 de la Com. "A" 7138 BCRA, declaro/amos bajo juramento que para la presente <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE EMISIÓN / <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN de Carta de Crédito / Aval de Letras / Carta de Crédito Stand By (garantía de pagos de importaciones):</p> <p>CORRESPONDE la declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) en estado de "SALIDA" que adjuntamos.</p> <p>NO CORRESPONDE realizar declaración a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) por la excepción que marcamos a continuación.</p> <p>REGIMENES DE REIMPORTACION</p> <p>REGIMEN DE IMPORTACION O EXPORTACION PARA COMPENSAR ENVIOS DE MERCADERIAS CON DEFICIENCIAS</p> <p>REGIMEN DE DONACIONES</p> <p>REGIMEN DE MUESTRAS</p> <p>REGIMEN DE FRANQUICIAS DIPLOMATICAS</p> <p>IMPORTACIONES DE MERCADERIAS CON FRANQUICIAS DE DERECHOS Y TRIBUTOS</p> <p>REGIMEN COURIER</p>



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

EGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS

DECLARACIÓN JURADA

COM. "A" 6770 Y COMPLEMENTARIAS B.C.R.A.

REGIMEN DE ENVIOS POSTALES

OTROS. Detallar:

Nos comprometemos ante el Banco de la Nación Argentina a su simple requerimiento a suministrar toda otra documentación relacionada con esta operación.

Firma

Aclaración y N° de Documento

Firma

Aclaración y N° de Documento

Firma

Aclaración y N° de Documento

Firma

Aclaración y N° de Documento

Uso Interno del BNA

CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al ple, y que el/los firmante/s posee/n facultades. (*)

Fecha

Firma y Sello

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS". Ref.: (1) Uso interno del Banco.